



RESOLUCIÓN N° 2936 del 26 ABR 2018

"Por medio del cual se resuelve una licencia Urbanística de intervención del espacio público"

LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 1701 de 2015, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que la empresa INVERSIONES MAMONAL SAS con identificación Tributaria Número 800228171-3 representada legalmente por el Señor HENRY MIKAIL CHAR MUVDI con cédula de ciudadanía N° 79.295.611, solicitó licencia de intervención del espacio público, para efectos de realizar la construcción de la sala de negocios y una parte del apartamento modelo del proyecto PORTOBAHIA, mediante el EXT-AMC-18-0003747.

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: el Artículo 82 de la Constitución Política de Colombia; el Artículo 99 de la Ley 388 de 1997; el Artículo 26 de la Ley 142 de 1994, el Decreto 1504 de 1998, el Decreto 1077 de 2015, y los Decretos Distritales 0977 de 2001 y 653 de 2002.

Que la empresa INVERSIONES MAMONAL SAS, Presentó las solicitud identificada con el código Rad EXT-AMC-17-0062999, acompañadas de los requisitos señalado en el Decreto 1077 de 2015 y el Decreto Distrital 653 de 2002 contenidos en los siguientes documentos: Solicitud de estudio ante la Secretaría de Planeación; Certificado de existencia y representación legal.; Memoria descriptiva del proyecto; Planos detallados de los proyectos, impresos y en medios magnéticos; Registro fotográfico.

Que la normatividad para la expedición de las licencias de intervención del espacio público, se encuentra en el Decreto 1077 de 2015, que en su ARTÍCULO 2.2.6.1.1.12 las define como:

"Licencia de intervención y ocupación del espacio público. Es la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente".

Que así mismo, en el artículo 2.2.6.1.1.13, se establecen las modalidades de licencia de intervención y/o ocupación del espacio público, y en ninguna de ellas se contempló la expedición de este tipo de licencias para la construcción de salas de negocio y salas de ventas, tal como lo solicitó el peticionario.

Que por otra parte, para la construcción de la sala de ventas, la ley previo que en las licencias de construcción se podrá conceder la autorización para este tipo de obras, para



RESOLUCIÓN N° 2936 del 26 ABR 2018

"Por medio del cual se resuelve una licencia Urbanística de intervención del espacio público"

lo cual el solicitante deberá requerirlo cuando trámite la licencia de construcción ante el curador respectivo.

Que lo anterior se sustenta en el artículo 2.2.6.1.1.7 cuando dispone:

"Parágrafo 3°. La licencia de construcción en la modalidad de obra nueva también podrá contemplar la autorización para construir edificaciones de carácter temporal destinadas exclusivamente a salas de ventas, las cuales deberán ser construidas dentro del paramento de construcción y no se computarán dentro de los índices de ocupación y/o construcción adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que lo desarrollen y complementen.

En los casos en que simultáneamente se aprueben licencias de urbanización y de construcción, la sala de ventas se podrá ubicar temporalmente en las zonas destinadas para cesión pública. No obstante, para poder entregar materialmente estas zonas a los municipios y distritos, será necesario adecuar y/o dotar la zona de cesión en los términos aprobados en la respectiva licencia de urbanización.

(...)"

Que por lo expuesto, no es posible otorgar la licencia solicitada, debido a que la intervención a realizar no se encuentra dentro de las modalidades contempladas por la ley, y que además las normas legales, señalan que dentro de la licencia de construcción se podrá aprobar este tipo de construcciones, por lo cual no es dable el otorgamiento de esta licencia de intervención del espacio público.

Que este acto administrativo se expide con base en los documentos aportados por el solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos procesales de los artículos 29, 74, 83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, contradicción que rigen la actuación administrativa;

En mérito a lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO 1º: NO Conceder a la empresa INVERSIONES MAMONAL SAS con identificación Tributaria Número 800228171-3 representada legalmente por el Señor HENRY MIKAIL CHAR MUVDI con cédula de ciudadanía N° 79.295.611, solicitó licencia de intervención del espacio público, para efectos de realizar la construcción de la sala de negocios y una parte del apartamento modelo del proyecto PORTOBAHIA, mediante el EXT-AMC-18-0003747.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y cultural

RESOLUCIÓN N° 2936 del 26 ABR 2018

"Por medio del cual se resuelve una licencia Urbanística de intervención del espacio público"

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente del presente acto administrativo al Señor HENRY MIKAIL CHAR MUVDI con cédula de ciudadanía N° 79.295.611, en calidad de representante legal de la empresa INVERSIONES MAMONAL SAS con identificación Tributaria Número 800228171-3, de conformidad con el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, en virtud de lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación el cual podrá presentarse directamente o como subsidiario, ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad al Decreto 1077 de 2015 y el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indias, 26 ABR 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IRVIN DAVID PEREZ MUÑOZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Py: Ma Arrieta. Abogada Ext. SPD